

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

09 OCT. 2019

INTERVENIDO Y CONFORME
ADJUNTA A LA INTERVENCIÓN
DELEGADA
Alicia de PedroConsta la
firma

ORDEN DE 10 OCT. 2019, DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL NO RESIDENCIAL A LAS PERSONAS BAJO MEDIDA PROTECTORA DE LA COMISIÓN DE TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (CTDJA) EN ZARAGOZA Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por Orden CDS/1710/2018, de 3 de octubre, se fijan los precios correspondientes al servicio de atención integral a las personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA) en Zaragoza y municipios de la provincia, para su prestación en la modalidad de concierto.

Por Orden CDS/874/2019, de 4 de julio, publicada en el B.O.A. nº 143 de 24 de julio de 2019 se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la gestión del servicio de atención integral no residencial a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela y defensa judicial de adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza y provincia.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 29 de julio de 2019, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación verificada y valorada las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

Estudiado el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 2 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 3 de septiembre de 2019, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/874/2019, de 4 de julio, publicada en el B.O.A. nº 143 de 24 de julio de 2019,

RESUELVO:

Primero.- Seleccionar, para la formalización del acuerdo de acción concertada para la gestión del servicio de atención integral no residencial a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela y defensa judicial de adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza y provincia, a la Entidad:

ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASAPME)

Segundo.- Autorizar la formalización del acuerdo de acción concertada con la entidad seleccionada en función del acceso al Servicio regulado en CDS/874/2019, de 4 de julio, publicada en el B.O.A. nº 143 de 24 de julio de 2019 por la que se convoca el procedimiento de acceso al concierto social para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la gestión del servicio de atención integral no residencial a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela y defensa judicial de adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza y provincia, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Eje 2, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1., Objetivo Específico 9.4.1., operación a realizar dentro de la actuación "Estrategias Integradas de Inclusión" del Programa Operativo del FSE para Aragón 2014-2020, y siempre que, previamente, hayan acreditado la disposición de los medios comprometidos y el cumplimiento del resto de requisitos exigibles.

Tercero.- Una vez formalizado el acuerdo de acción concertada, la adjudicación del servicio del presente Acuerdo se efectuará mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, acompañado del documento "D" correspondiente por un importe máximo de 132.562,80 € con cargo a las con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

53BHG G/3132/263002/91001 PEP 2016/530002 66.281,40 €
53BHG G/3132/263002/11201 PEP 2016/530002 66.281,40 €

del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con la Orden CDS/1710/2018, de 3 de octubre, por la que se fijan los precios correspondientes al servicio de atención integral a las personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA) en Zaragoza y municipios de la provincia, para su prestación en la modalidad de concierto.

Cuarto.- El plazo de vigencia del acuerdo de acción concertada será desde el 1 de noviembre o fecha de su formalización si ésta es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable por años naturales hasta un máximo de 10 años.

Quinto.- Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a 10 OCT. 2019

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA
Y DERECHOS SOCIALES



Consta la firma